

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

15

DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL, PRORROGA DE PLAZO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE "CORPORACION DE INGENIEROS CONSULTORES COMPANIA LIMITADA C.I.C."

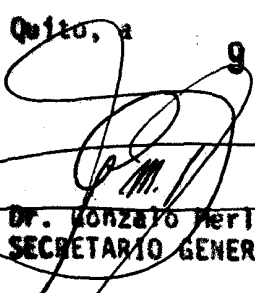
1. **CELEBRACION Y APROBACION.-** La escritura pública de aumento de capital, prórroga de plazo y reforma de estatutos de "CORPORACION DE INGENIEROS CONSULTORES COMPANIA LIMITADA C.I.C." se otorgó en la ciudad de Quito el 16 de septiembre de 1988 ante la Notaria Segunda del cantón Quito. El señor doctor José María Borja Gallegos, Intendente de Compañías de Quito, la aprobó mediante Resolución N°88.1.2.1. **1810** de **9 NOV. 1988**
2. **OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada: el señor ingeniero Eduardo Romero Arteta, en su calidad de Director Ejecutivo de la compañía "CORPORACION DE INGENIEROS CONSULTORES COMPANIA LIMITADA C.I.C."; el compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, casado, domiciliado en Quito.
3. **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/.600.000,00, con lo cual queda elevado a la suma de S/.700.000,00.
4. **INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.-** El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en especie mueble S/.550.000,00, la misma que es aportada por el señor Eduardo Romero Arteta; y, saldo a pagarse S/.50.000,00.
5. El socio suscriptor de este aumento de capital es el señor ingeniero Eduardo Romero Arteta.
6. **PRORROGA DE PLAZO.-** La compañía establece su plazo de duración en 50 años, contados a partir de la fecha de inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil del cantón Quito.
7. Como consecuencia del aumento de capital se reforma el artículo quinto de los estatutos sociales, el mismo que dirá: "ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL: El Capital Social de la Compañía es de setecientos mil sucres (S/.700.000,00) y está dividido en setecientas participaciones de un mil sucres cada una."
8. En virtud de la prórroga de plazo, se reforma el artículo cuarto de los estatutos sociales, el mismo que dirá: "ARTICULO CUARTO: La duración de la compañía será de cincuenta años, contados a partir de la fecha de inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil del Cantón Quito."

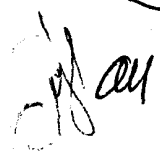
REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consi-
guientes.

Quito, a

9 NOV. 1988


Dr. Gonzalo Herio Pérez
SECRETARIO GENERAL


NTC
738

"CORPORACION DE INGENIEROS CONSULTORES COMPANIA LIMITADA C.I.C."